

Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**

Acta de fallo y adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018** relativo al **"ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DEL RIO TUXPAN, PROCESO DE CAMBIO MORFOLÓGICO HIDRODINÁMICO DERIVADO DE LA PROFUNDIZACIÓN DEL MISMO, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, siendo las diecisiete horas del día trece de febrero del dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para proceder a dar el fallo de Licitación arriba citada. Los C.C. Lic. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Ing. Adolfo Garcez Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología e Ing. Blanca Beatriz Cruz Morales, Jefa del Departamento de Proyectos y Construcción e Ing. Adelina Herrera Ramírez, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos.

Testigo de Asistencia

Mediante oficio APITUX-GOIN-0152/18 de fecha 25 de enero de 2018, se invitó al Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUX.

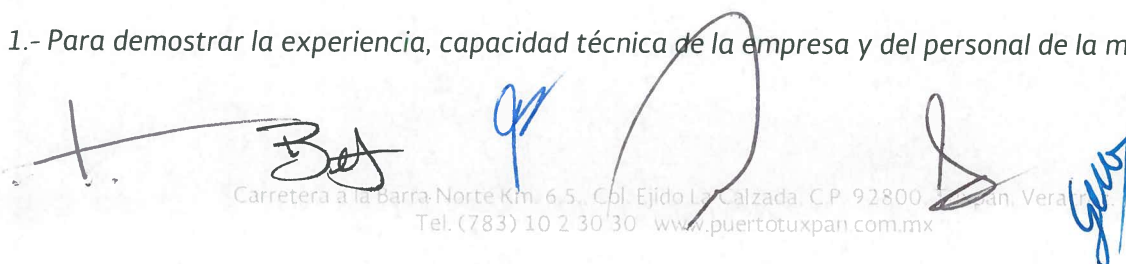
Por las empresas licitantes al final de la presente firman de conformidad.

Acto seguido el C. Lic. Alfredo Navarrete Fabre, dio la bienvenida a los asistentes agradeciendo su presencia, declaró abierta la sesión haciendo del conocimiento de los presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos; y los artículos 1, 17,24,27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 39 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64, 65, 67 fracción I de su REGLAMENTO, y Fracción 4, Numeral 4.2.1.4 y 4.2.1.5, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicó el mecanismo binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se realizó el análisis de las proposiciones admitidas, tomando en consideración no solamente su monto total, si no todas las circunstancias técnicas que concurrirán en la ejecución de la obra, por lo que, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. **Fundada y motivada** Determinó lo siguiente:

Del análisis anterior se concluye que la propuesta presentada por la empresa **SOLAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.** Se desecha del proceso de licitación en virtud de que no cumplió con lo solicitado en el **documento**:

PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, numeral 1.- Experiencia y capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, inciso a), b).- Primer, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafo, que a la letra dicen:

1.- Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se deberá:



Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**

- a) Presentar en papel membretado una relación de contratos que el Licitante tenga celebrados o que haya realizado en servicios similares al de las presentes bases de Licitación, en las que sea comprobable su participación, que haya celebrado con las administraciones pública federal y estatal, como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, breve descripción de los servicios e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando copias de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por la dependencia o entidad encargada de la contratación. **Las empresas deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen especialidad, experiencia y la capacidad técnica en servicios similares a los que se licitan. De no presentar estos documentos como se requiere será causa de desechamiento.**

Los contratos de trabajos a evaluar deberán ser SIMILARES en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud a los de estas bases de la **LICITACION. (Estudios Reológicos y Levantamientos hidrográficos).**

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SIMILARES AL LICITADO, SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, PARA LO CUAL EL LICITANTE deberá anexar, de cada uno de los contratos indicados en el Documento PT 04 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA”, lo siguiente:

- Copia de la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o
 - Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o
 - Acta de extinción de derechos y obligaciones.
- b) **Currículum con firma autógrafa** de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE, organigrama y escrito** en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios; e indicando los cargos que ocuparán, **anexando** copia simple legible con firma autógrafa de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado (se anexa formato). **De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.**

En el organigrama deberá incluir un **Superintendente de Servicio**, quien deberá demostrar ante **LA ENTIDAD** que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal, o Ingeniero en sistemas computacionales) y que ha dirigido en su totalidad servicios SIMILARES al licitado en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud. **EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA ENTIDAD** en términos de la Ley General de Profesiones. **EL**

Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**

Superintendente de servicio deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos.

El Superintendente de Servicio (**Técnico Responsable**) que sea propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como superintendente de servicio en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad **SIMILARES** a las de la presente licitación (**Estudios Reológicos y/o Levantamientos hidrográficos**); deberá anexar además del currículum, copia de su cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente su experiencia así como la documentación que demuestre la relación laboral con **EL LICITANTE**.

Deberá anexar Actas de entrega recepción física de servicios y/o estudios Reológicos o Levantamientos hidrográficos); que haya realizado, en trabajos similares al de la presente licitación, en cuanto a características, complejidad y magnitud, u hojas de bitácora de servicios y/o estudios las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando, o estimaciones de servicios y/o estudios debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del Superintendente de servicio propuesto por EL LICITANTE. (Únicamente se tomara en cuenta esta documentación para evaluación).

Para el **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** se requiere tener experiencia mínima de **4 años** de práctica en servicios de ingeniería y haber desempeñado las funciones de superintendente de servicio **en estudios Reológicos y /o levantamientos hidrográficos**, o dos en supervisión de estudios y/o levantamientos hidrográficos y por las características, magnitud y complejidad de los trabajos deberá demostrar tener conocimiento en el manejo operativo de equipos Topográficos y de batimetrías a nivel Gerencia de Supervisión de Levantamientos y/o Superintendente de servicio.

Toda vez que **no** presentó evidencia documental en la cual demuestre tener experiencia y capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma en servicios similares a las que se Licitan (**Estudios Reológicos y/o Levantamientos hidrográficos**). Cuyos incumplimientos se describen a continuación:

1.- Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se deberá:

a).- En cuanto a experiencia de servicios similares, **PRESENTA** en papel membretado una relación de contratos que ha celebrado con administraciones pública federal y estatal, como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, rubro del contrato e importe, fecha de inicio y término, y faltante por ejecutar a la fecha, anexa copias de contratos y actas de entrega-recepción física, Sin embargo ninguno es **SIMILAR en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud a los solicitados en estas bases de la LICITACIÓN. (Estudios Reológicos y Levantamientos hidrográficos)**. Así mismo tampoco acredita el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos similares al licitado, suscritos con dependencias o entidades, para lo cual el

Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**

licitante **debió anexar, de cada uno de los contratos indicados en el Documento PT 04 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**, copia de la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o acta de extinción de derechos y obligaciones, **Incumpliendo en lo solicitado en este inciso.**

b).- En cuanto a los profesionales técnicos al servicio del Licitante, presenta currículum resumido con firma autógrafa de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del Licitante con excepción del superintendente de servicios propuesto, así mismo presenta organigrama y escritos (sin firma del representante común del licitante) donde indica a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios; e indicando los cargos que ocuparán, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en las que han participado, anexa copia simple legible sin firma autógrafa de su cédula profesional de cada uno de los técnicos propuestos,

En cuanto al Superintendente de Servicio (Técnico Responsable) no presenta evidencia documental de tener experiencia como superintendente de servicio en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a los que se solicitan en la presente licitación (**Estudios Reológicos y/o Levantamientos hidrográficos**). **El cual debió demostrar mediante Actas de entrega recepción física de servicios y/o estudios que haya realizado, en trabajos similares al de la presente licitación, en cuanto a características, complejidad y magnitud, u hojas de bitácora de servicios y/o estudios las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando, o estimaciones de servicios y/o estudios debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del Superintendente de servicio propuesto por EL LICITANTE; así mismo tampoco demuestra tener experiencia mínima de 4 años** en práctica en servicios de ingeniería y haber desempeñado las funciones de superintendente de servicio en estudios y /o levantamientos hidrográficos, o dos en supervisión de estudios y/o levantamientos hidrográficos y por las características, magnitud y complejidad de los trabajos tampoco demuestra tener conocimiento en el manejo operativo de equipos Topográficos y de batimetrías a nivel Gerencia de Supervisión de Levantamientos y/o Superintendente de servicio. **Incumpliendo en lo solicitado en este inciso.**

Por lo anterior, el licitante **SOLAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.** Incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

Adicionalmente el licitante **SOLAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.** Incumple con lo solicitado en las **Bases de licitación Pública Nacional NO. LO-009J2X002-E2-2018** de conformidad a lo establecido en las siguientes cláusulas:



Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018****CLAUSULA CUARTA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

numeral 1.- Evaluación Técnica numerales 1.1, 1.2, 1.5 y punto **6.- Del Personal** numeral **6.4** que a la letra dicen:

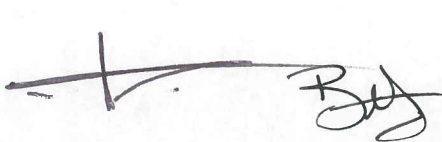
- 1.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada ya que si la falta de esta afecta la solvencia de la proposición será motivo suficiente para desecharlas;
- 1.2.-** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomará en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, registrado ante la Dirección General de Profesiones, la experiencia laboral específica en servicios similares a los trabajos a realizar y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas. Conforme a lo establecido en la **Base Décima Cuarta**, numeral 1 inciso b) de estas bases de Licitación.
- 1.5.-** Que **EL LICITANTE** acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, conforme a lo establecido en la **Base Décima Cuarta**, numeral **1 inciso a)** de estas bases de Licitación
- 6.4.-** Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de estas bases de licitación.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.

- Incisos **A).- CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO** Numerales 1, 2, y 6, **Inciso B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA TECNICA Y ECONÓMICA.** numerales 1 y 2 que a la letra dicen:

A).- CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- 1.** La falta de información o documentos requeridos en **LA CONVOCATORIA A LA LICITACION** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA CONVOCATORIA A LA LICITACION** que afectan la solvencia de la proposición.
- 6.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.**






Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E2-2018

B). - CAUSALES DE DESECHAMIENTO EN LA ETAPA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL LICITANTE** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Décima Cuarta numeral 1 inciso b)** de estas BASES DE LICITACIÓN.
2. Que **EL LICITANTE** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **las presentes BASES DE LICITACIÓN**, conforme a lo establecido en la **Base Décima cuarta numeral 1 inciso a)**.

De igual manera el licitante **SOLAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.** incumple con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 44 fracciones III primer párrafo y IV, 64 fracciones I y II, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Relacionados con las Mismas que la letra dicen:

Artículo 41. Primer párrafo. Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 44.- fracción III primer párrafo.- Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana;

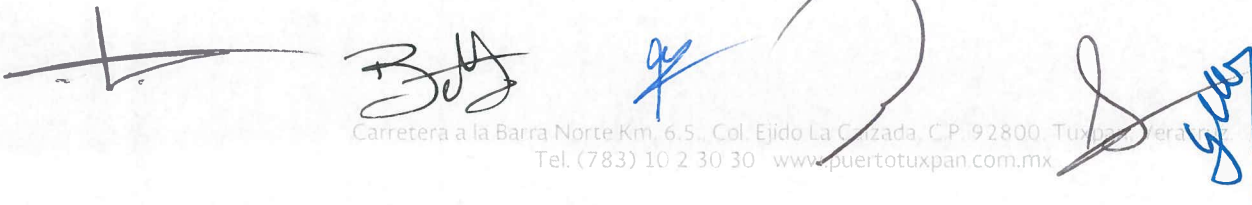
Fracción IV.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

Artículo 64.- fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Artículo 64.- fracción II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Artículo 69.- Fracción I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su



Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**

solvencia;

Fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Determinación

Derivado de los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, y después de haber revisado y analizado la evaluación cualitativa por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el licitante **SOLAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.**, se concluye que la propuesta se **desecha** de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 64 fracciones I, II, y artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas fracciones I y II y la Cláusula décima quinta.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la evaluación cualitativa, al resultar esta proposición **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, por no reunir las condiciones requeridas por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Conclusión

Por lo tanto, después de haber realizado a detalle el análisis cualitativo y con base en lo establecido en la Cláusula Cuarta.- **Criterio de Revisión, Evaluación de las Propuestas y de Adjudicación del Contrato** de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E2-2018**, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., concluye que, el licitante **SOLAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.**, se **DESECHA** por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la evaluación cualitativa, al resultar esta proposición **NO SOLVENTE**, porque no reúne las **condiciones técnicas y económicas** requeridas por la **Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

Relación de propuesta solvente técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E2-2018:

NO.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
1	SEAPROD, S.A. DE C.V.	\$ 4, 840,007.37

Por lo anterior esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V. resolvió adjudicar el contrato a la empresa **SEAPROD, S.A. DE C.V.**, Proposición que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, presentando entre las propuestas calificadas como solventes el precio más bajo y conveniente a los intereses de esta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**

Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., con un monto sin IVA de \$ 4, 840,007.37 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil siete pesos 37/100 M.N.) notificándose a la empresa **SEAPROD, S.A. DE C.V.**; para todos los efectos que hubiere lugar, haciéndose constar que el licitante beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regula la ejecución de los trabajos el día 15 de febrero de 2018 a las 13:00 horas, en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.-

GARANTIAS.- El beneficiario se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo contrato de los trabajos, bajo el apercibimiento de que si no cumpliere oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto, La forma, lugar y plazo para la presentación de la garantías será la siguiente: -----

Para garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La contratista se obliga a entregar a la APITUX, las garantías de cumplimiento de acuerdo a lo indicado en la cláusula séptima del contrato.-----

RESPONSABLES DE LA EVALUACION.- Lic. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Ing. Adolfo Garcez Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología e Ing. Blanca Beatriz Cruz Morales, Jefa de Departamento de Proyectos y Construcción e Ing. Adelina Herrera Ramírez, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos.-----

La Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por conducto del Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones; la emisión de este fallo, que tiene el carácter de inapelable.-----

Por último se comunica al ganador que la ejecución de los trabajos deberán iniciarse el 16 de febrero del 2018, cuyo plazo de ejecución será de 316 días naturales.-----

No existiendo más asunto que tratar se da por terminada la presente acta a las diecisiete horas veinticinco minutos del mismo día, firmando al calce o al margen los que en ella intervienen, entregándose una copia a los asistentes.-----

DAMOS FE-----

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.


LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERÍA.


ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ.
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y
ECOLOGÍA.

Página 8 de 9
Rev. 9
26/07/13
API-TUX-GOI-F-13

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES




TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Licitación Pública Nacional **No. LO-009J2X002-E2-2018**


ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES.
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.**


ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ.
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS.**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. JORGE PEDRO VELASCO OLIVA
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA APITUXPAN.**

POR LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS LICITANTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:

PARTICIPANTES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
U Seaprod S.A. de C.V.	Victor Ambro Abusie Hernandez	